



RESOLUCION No. 311
Octubre 4 de 2019

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 319 DE 2013 Y SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las Instituciones Públicas de crear y organizar sus archivos, de acuerdo a los parámetros específicos de la misma.

Que según el Decreto 1080 de 1995, Artículo 2.8.2.1.14, las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, para dar cumplimiento al Decreto antes mencionado, mediante resolución 040 del 8 de febrero de 2018, establece un solo acto administrativo para la conformación de los integrantes y funciones del Comité Interno de Archivo

Que el Comité debe estar conformado como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos y el Decreto 1080 de 2015, art. 2.8.2.1.16 señala las funciones del Comité interno de archivo.

Que mediante acuerdo 004 de marzo 15 de 2013 estableció que las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y la entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental y sus tablas de valoración documental de conformidad con los establecido en el presente acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación.

Que el Archivo General de la Nación, expide el Acuerdo 004 del 30 de abril de 2019 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales-RUSD de la Tablas de Retención Documental-TRD y Tablas de Valoración Documental-TVD de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro".

Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, realiza los ajustes solicitados por el Consejo Departamental de Archivo a las Tablas de Retención Documental, los cuales son aprobados mediante acta No. 003 del 27 de agosto de 2019

Que mediante Resolución No. 319 del 21 de octubre de 2013, se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, las cuales fueron aprobadas por el Comité Interno de archivo mediante acta No. 005 del 21 de octubre de 2013.

Que se hace necesario realizar la actualización de las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. adoptadas mediante Resolución 319 de 2013, teniendo en cuenta que el Consejo Departamental de Archivo emitió concepto favorable de convalidación con fecha 25 de septiembre de 2019.

Que en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán existe el instrumento "Tablas de Retención Documental" que reposa en medio físico en el área de Gestión Documental y de manera digital en la Intranet y página Web Institucional.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 319 del 21 de Octubre de 2013, de acuerdo a lo enunciado en la parte Considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar e Implementar las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, a partir del 1 de octubre de 2019 en todas las áreas productoras de la Institución, toda vez que el Consejo Departamental de Archivo emitió certificado de convalidación de las Tablas de Retención Documental.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán


Proyectó: Arcelia Ojeda Ojalora / Subproceso Gestión Documental / Gestión Integral A.T.


Revisó: Sandra Patricia Rangel Guerrero / Jefe Oficina Asesora Jurídica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán